

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO –
CAFAE
(SESIÓN N° 03-2020)

En la ciudad de Lima, siendo las 15.10 horas del día 10 de marzo de 2020, se reunieron en la Oficina General de Administración los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de los trabajadores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (periodo 2018 - 2020); la señora Dora Isabel Dulanto Diez, Directora de la Oficina General de Administración, quien lo preside; el señor César Augusto Calmet Bueno, Director de la Oficina General de Recursos Humanos, como secretario; el señor Fraser Ángel Huamán Timoteo, como tesorero y en condición de representantes de los trabajadores las señoras Wendy Maybeana Vilchez Sánchez, Cynthia Yolanda Minaya Infanzón y el señor Raúl Espinoza Ballón.

AGENDA A TRATAR

- Conocimiento del Acta presentada por la Comisión del proceso de elecciones para elegir a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Apoyo y Estímulo CAFAE-MIMP 2020-2022
- Modificación del Reglamento Interno.
- Solicitudes de beneficio económico por Sepelio y Luto presentadas por las servidoras Gloria Atúncar Yrríbari y Elizabeth Borbor Tucto.
- Informe del Tesorero señor Fraser Ángel Huamán Timoteo sobre los estados financieros del año fiscal 2018 y la auditoría solicitada por el Ministerio de Economía y Finanzas

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 02-2020-CAFAE-MIMP

Se dio lectura al Acta de la Sesión realizada el 11 de febrero y se procedió a su aprobación.

2. INFORMES

2.1 De la Presidenta

2.1.1 PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES PARA ELEGIR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE APOYO Y ESTÍMULO CAFAE 2020-2022

La Presidenta cede la palabra al señor César Calmet Bueno, Secretario del CAFAE, quien dio lectura del Acta del Comité Electoral encargado del Proceso de elecciones para elegir a los nuevos representantes de los trabajadores ante el CAFAE MIMP, mediante la cual comunican a la Presidenta del CAFAE, que habiendo culminado el plazo para las inscripciones del proceso de elecciones CAFAE – MIMP 2020, no se inscribió lista alguna, Y solicitan convocar de urgencia a reunión al personal activo del D.L. N° 276 y 728, para acordar y elegir a los representantes titulares y alternos de los trabajadores.

Al respecto, resulta conveniente dar respuesta al Comité Electoral solicitando que se convoque a nuevas elecciones estableciendo un nuevo cronograma.

Asimismo, es necesario solicitar a la Oficina General de Recursos Humanos, que informe a la Secretaría General los resultados del proceso electoral del CAFAE MIMP a fin que se gestione la emisión de una Resolución Ministerial que amplíe el período de vigencia del actual Comité hasta por un período de noventa (90) días. Documento que se requiere para ser registrados ante Registros Públicos y solicitar los poderes respectivos ante el Banco de la Nación con la finalidad de obtener la firma y transferencia dineraria para el pago de los incentivos CAFAE al personal del Decreto Legislativo N° 276.

Pasó a Orden del Día

2.1.2 MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO

La Presidenta manifiesta que, para efectos de tramitar la prórroga del mandato, es necesario que dicha situación se encuentre prevista en el Reglamento Interno del CAFAE, de conformidad con la posición adoptada a este respecto por el Tribunal Registral de la SUNARP mediante Resolución N° 897-2015-SUNARP-TR-L. Por tal motivo, de la verificación efectuada al Reglamento actual, se tiene lo siguiente:

TEXTO ACTUAL del último párrafo del numeral 5° del Reglamento Interno del CAFAE:

“El periodo del mandato de los miembros del CAFAE-MIMDES será de dos (02) años. La Elección deberá realizarse durante el mes de Diciembre de cada dos (02) años y ratificarse

mediante Resolución Ministerial, debiendo quedar instalado como máximo dentro de la primera semana del mes de febrero”.

TEXTO PROPUESTO:

El periodo del mandato de los miembros del CAFAE será de dos años contados a partir de la fecha de emisión de la Resolución Ministerial de constitución. Dicho mandato podrá ser prorrogado mediante Resolución Ministerial hasta antes de su vencimiento, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, por causa debidamente justificada y previo acuerdo de los miembros del CAFAE. Corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos implementar las acciones necesarias para la elección oportuna de los representantes titulares y alternos de los trabajadores y gestionar la expedición de la constitución de cada CAFAE.

Por ello, se propone modificar el último párrafo del numeral 5° del Reglamento Interno del CAFAE conforme a lo indicado.

Pasó a Orden del Día.

2.1.3. SOBRE SOLICITUDES DE BENEFICIO ECONOMICO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO.

El señor César Calmet Bueno, Secretario del CAFAE, informa que las servidoras Gloria Atúnkar Yrribari y Elizabeth Borbor Tucto, por efecto del fallecimiento de sus familiares directos, han solicitado el beneficio económico que otorga el CAFAE por sepelio y luto, haciendo conocer los documentos emitidos por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, en los cuales indican lo aportado hasta la fecha por cada una de ellas.

Al respecto, la Presidenta solicita la opinión de los miembros del Comité a fin de adoptar el acuerdo correspondiente.

- Sr. Ángel Fraser Huamán Timoteo, propone que se otorgue el 35% del monto fijo de S/ 4,200.00 a la señora Gloria Atúnkar Yrribari, debido a que su fecha de cese y jubilación obligatoria en el MIMP es el 08 de junio de 2021; y el 50% del monto fijo de S/. 4,200.00 a la señora Elizabeth Borbor Tucto, ello debido al poco tiempo de aportes y de su posibilidad de permanencia en la entidad hasta su jubilación.
- Sra. Cynthia Yolanda Minaya Infanzón y Sr. Raúl Espinoza Ballón, respaldan la propuesta del Sr. Ángel Huamán.
- Sr. César Augusto Calmet Bueno, opina que corresponde otorgar el 100% del monto del beneficio establecido, debido a que a la fecha no se cuenta con lineamientos que determinen pagos proporcionales y las reglas recién se están estableciendo, y las normas no son retroactivas.
- Sra. Wendy Vilchez Sánchez, manifiesta que para recibir el 100% del monto fijo que se otorga por Sepelio y Luto, el/la servidor/a tiene que haber realizado aportes desde el inicio que se creó el Fondo de Sepelio y Luto, siempre y cuando exista continuidad laboral.

Conforme a lo establecido en el numeral 6.1.2 del Plan Anual de Trabajo 2020 aprobado en Sesión de fecha 27.12.2019

Teniendo en cuenta los resultados de las opiniones vertidas, corresponde pasar este tema a la orden del día.

Paso a Orden del Día

2.2 Del Tesorero

2.2.1 SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO FISCAL 2018, BALANCE 2019

El Tesorero del CAFAE, señor Fraser Ángel Huamán Timoteo, informa la necesidad de auditar los estados financieros del CAFAE correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ya que esta información ha sido requerida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Indica que se ha remitido un documento a la Contraloría General de la República solicitando que nos coticen el costo del servicio de auditoría del año 2018 (por regularización) y también del año 2019 por lo que corresponde declarar.

El Comité tomó conocimiento.

2.2.2 SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE 2019

A más tardar el viernes 13 de marzo del año 2020, la Contadora externa del CAFAE MIMP presentará los resultados del balance del año 2019.

El Comité tomó conocimiento.

3. PEDIDOS

3.1 De la Presidenta

SOBRE GENERACIÓN DE INGRESOS ADICIONALES PARA OBTENER MAYORES FONDOS PARA SEPELIO Y LUTO

Solicita se haga una corrida de los fondos acumulados de sepelio y luto por cada uno de los trabajadores hasta la fecha de su cese, a fin de contar con información proyectada sobre los montos que necesitaremos para cubrir dichas necesidades.

Asimismo, sugiere realizar otras actividades no previstas en el Plan Anual de Trabajo 2020, para generar más fondos para este concepto, es decir, de los ingresos de dichas actividades pase por ejemplo el 50% al fondo de navidad y el otro 50% al fondo de sepelio y luto para poder financiar las necesidades reales de los/as trabajadores/as.

Pasó a Orden del Día.

4. ORDEN DEL DIA

4.1 ACTA DE COMITÉ ELECTORAL PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE 2020-2022

(ACUERDO N°03-01-CAFAE-MIMP)

En relación al informe 2.1.1 de la presente acta, expuesto por el Secretario del CAFAE, referido al proceso de elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores ante el CAFAE MIMP, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

- a. Aprobar que se comunique al Comité Electoral que convoque a nuevas elecciones con un nuevo cronograma.
- b. Aprobar que se solicite a la Oficina General de Recursos Humanos, que informe a la Secretaría General los resultados del proceso electoral del CAFAE MIMP a fin que se gestione la emisión de una Resolución Ministerial que amplíe el período de vigencia del actual Comité hasta por un período de noventa (90) días.
- c. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

4.2 SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

(ACUERDO N°03-02-CAFAE-MIMP)

En relación al informe 2.1.2 del presente, expuesto por la Presidenta del CAFAE, referido a la modificación del Reglamento Interno del CAFAE, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad se acuerda lo siguiente

- a. Aprobar la propuesta de modificación del último párrafo del numeral 5º del Reglamento Interno del CAFAE, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:
"El periodo del mandato de los miembros del CAFAE será de dos años contados a partir de la fecha de emisión de la Resolución Ministerial de constitución. Dicho mandato podrá ser prorrogado mediante Resolución Ministerial hasta antes de su vencimiento, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, por causa debidamente justificada y previo acuerdo de los miembros del CAFAE. Corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos implementar las acciones necesarias para la elección oportuna de los representantes titulares y alternos de los trabajadores y gestionar la expedición de la constitución de cada CAFAE".
- b. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

4.3 SOBRE SOLICITUDES DE BENEFICIO ECONOMICO DE SEPELIO Y LUTO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO

(ACUERDO N°03-03-CAFAE-MIMP)

En relación al informe 2.1.3 del presente, expuesto por el Secretario del CAFAE, referido a las solicitudes de otorgamiento de beneficio económico de sepelio y luto por fallecimiento de familiar directo, por mayoría se acuerda lo siguiente:

- a. Aprobar que, teniendo en cuenta el informe presentado por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la OGRH, sobre los aportes realizados y, ante el fallecimiento de la señora madre de la servidora Gloria Atúnca Yrribari, por concepto de beneficio de sepelio y luto, se otorgue a la citada trabajadora el monto de S/. 1,470 (Un Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 Soles) que representa el 35% del monto fijo de S/. 4,200.00
- b. Aprobar que, teniendo en cuenta el informe presentado por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la OGRH, sobre los aportes realizados y, ante el fallecimiento de la señora madre de la servidora Elizabeth Borbor Tucto, por concepto de beneficio de sepelio y luto, se otorgue a la citada trabajadora el monto de S/. 2,100 (Dos Mil Cien y 00/100 Soles) que representa el 50% del monto fijo de S/. 4,200.00.

4.4 SOBRE GENERACIÓN DE INGRESOS ADICIONALES PARA OBTENER MAYORES FONDOS PARA SEPELIO Y LUTO

(ACUERDO N°03-04-CAFAE-MIMP)

En relación al informe 3.1.1 del presente, expuesto por la Presidenta del CAFAE, referido a la generación de ingresos adicionales para obtener mayores fondos para sepelio y luto en beneficio de los/as trabajadores/as, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

- a. Aprobar la realización de otras actividades no previstas en el Plan Anual de Trabajo 2020, para generar más fondos para este concepto, es decir que, de los ingresos de dichas actividades, pase el 50% al fondo de navidad y el otro 50% al fondo de sepelio y luto en beneficio de los/as trabajadores/as.
- b. Solicitar a la Oficina General de Recursos Humanos nos alcance un reporte de las/os servidoras/es del régimen laboral 276, indicando fecha de inicio y proyectando fecha de cese al año fiscal 2025.
- c. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo las 16.23 pm, se procedió a levantar la sesión y en señal de conformidad se suscribe la presente acta.

.....
Sra. Dora Isabel Dulanto Diez
Presidenta

.....
Sr. César Augusto Calmet Bueno
Secretario

.....
Sr. Fráser Ángel Huamán Timoteo
Tesorero

.....
Sra. Wendy Maybana Vilchez Sánchez
Miembro Titular

.....
Sra. Cynthia Yolanda Minaya Infanzón
Miembro Titular

.....
Sr. Raúl Espinoza Ballón
Miembro Titular